

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: OE-2016- 056

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA RENOVAR EL CONVENIO CON EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS CORRESPONDIENTE A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LAS JERARQUÍAS I A V A TENOR CON LA LEY 81-1991, SEGÚN ENMENDADA

POR CUANTO: El artículo 13.012 de Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos”, autoriza al Gobierno Central a delegar competencias sobre ordenación territorial a aquellos municipios que cumplan con los requisitos establecidos en ley y sus respectivos reglamentos.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Caguas cuenta con un Plan de Ordenación aprobado por el Gobernador mediante la Orden Ejecutiva OE-1998-19 del 28 de julio de 1998. El municipio realizó la revisión integral de su Plan de Ordenación Territorial y el mismo fue aprobado mediante la Resolución JP-PT-46-14 del 30 de octubre de 2015. La Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas autorizó a su Alcalde, mediante la Ordenanza Número 15 del Año Fiscal 2015-2016 del 18 de noviembre de 2015, a solicitar al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la renegociación del Convenio de Transferencia de Facultades otorgadas a través de las Jerarquías I a V, a tenor con Ley 81-1991, según enmendada.

POR CUANTO: La solicitud fue remitida a la Junta de Planificación y a la Oficina de Gerencia de Permisos para su evaluación y recomendaciones. De la evaluación de dichas Agencias, se encontró que el municipio cuenta con la capacidad económica, técnica, gerencial y administrativa necesaria para continuar ejecutando e implementando las facultades correspondientes a las Jerarquías I a V de ordenación territorial contempladas en la Ley 81-1991, según enmendada.

POR CUANTO: El 28 de noviembre de 2016, la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos recomendaron al Gobernador, mediante la Resolución Número JP-C-46-4, la firma del nuevo Convenio referente a las facultades correspondientes a las Jerarquías I a V que viene realizando el Municipio Autónomo de Caguas.

POR TANTO: Yo, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba el nuevo Convenio de Transferencia de Facultades sobre la Ordenación Territorial comprendidas en las Jerarquías I a la V, entre el Gobierno Central y el Municipio Autónomo de Caguas.

SEGUNDO: A tenor con lo dispuesto en el artículo 17.007 de la Ley 81-1991, según enmendada, se ordena la notificación inmediata de esta Orden Ejecutiva y el envío del documento de Convenio final al Alcalde del Municipio Autónomo de Caguas Hon. William Miranda Torres y a la Legislatura Municipal. El alcalde lo someterá a la ratificación de la Legislatura Municipal, la cual deberá considerarlo en la sesión ordinaria o extraordinaria siguiente a la fecha de su presentación y aprobarlo por dos terceras ($\frac{2}{3}$) partes del número total de sus miembros. De ratificarse, el Secretario de la Legislatura Municipal expedirá una certificación haciendo constar tal hecho e indicando la fecha de ratificación y el número de votos a favor de la ratificación.

TERCERO: Luego de completarse los trámites legales de rigor, el Convenio será firmado por el Gobernador y el Alcalde y la certificación de la ratificación de la Legislatura Municipal se hará formar parte del mismo. Finalmente, copia firmada del nuevo Convenio será remitida a cada Cámara de la Asamblea Legislativa y al Departamento de Estado de Puerto Rico.

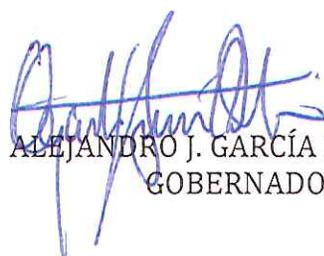
CUARTO: DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra Orden Ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

QUINTO: VIGENCIA Y PUBLICACIÓN: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado

de Puerto Rico, en San Juan de Puerto Rico, hoy 15 de diciembre del 2016.




ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la ley, hoy 19 de diciembre de 2016.


VÍCTOR A. SUÁREZ MELÉNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO